



## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Biomedicina y Ciencias de la Salud por la Universidad de León
Universidad solicitante	Universidad de León
Universidad/es participante/s	Universidad de León
Centro/s	Escuela de Doctorado de la Universidad de León

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Programa de Doctorado en Biomedicina y Ciencias de la Salud por la Universidad de León, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 28/09/2017 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 05/10/2017, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

## Criterio V: Planificación de las enseñanzas

[1] 4 - Actividades formativas: redefinición de las actividades formativas. Redefinición de línea 1 y 6. Se elimina la línea 5 y se define nueva.

## Criterio VI: Recursos humanos

[2] 6.1 - Líneas y equipos de investigación: corrección de líneas de investigación en apartado 6.1 para que estén en concordancia con las definidas en la verificación en el apartado de contexto. Actualización del personal académico del título, así como los grupos de investigación.

## Criterio XI: Personas Asociadas a la Solicitud

- [3] 9.2 Representante legal: actualización del representante legal del título.
- [4] 9.3 Solicitante: actualización de información.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de estos aspectos, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Una vez analizada la propuesta desde la perspectiva de su impacto en la naturaleza y



EXPEDIENTE Nº 6788/2013 ID TÍTULO: 5600817 FECHA: 02/02/2018

objetivos del título inscrito en el RUCT, y dentro del plazo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite informe **aceptando las modificaciones propuestas**.

3/

Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL